



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2023 de marzo de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos lo siguiente

**.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA 1ª DE SALÓN SOCIAL DE GUAZAMARA. EN VIRTUD DE LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU**

**N/EXP: 2023/358000/006-013/00001**

Antecedentes:

1.- Financiación:

Obra financiada en virtud de RESOLUCIÓN DE 11/01/2023 DICTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXTGENERATIONEU AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA EN EL EJERCICIO 2022.

Expediente SISS: (SSCC)635-2022-00000125-1

Objeto/Actividad Subvencionable: SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD EN CUATRO EDIFICIOS PÚBLICOS

Porcentaje de Financiación: 78,88 %

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato del Concejal de Urbanismo de fecha 31/03/2023 y en el PCAP y CCP es la adecuación en materia de accesibilidad el edificio del salón social de Guazamara.

Se encuadra en:

COMPONENTE, INVERSIÓN, PROYECTO, SUBPROYECTO Y ACTUACIÓN:

Componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”.

Proyecto nº 7 de la Línea C22-I3 “Andalucía + Accesible”, que tiene por objeto garantizar entornos accesibles y comprensibles para que las personas con discapacidad y sus familias puedan participar en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía cuya consecución se articula mediante el otorgamiento de subvenciones.

Código de referencia único C22.I3.S01.A01.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA



HITO: 326 “proyectos de accesibilidad mejorada” que debe estar ejecutado con anterioridad al cuarto trimestre del ejercicio 2023.

## 2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2023 aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 10/04/2023.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el 25/04/2023 a las 23:59.

3.- Que en dicho procedimiento en el plazo habilitado se han presentado los siguientes:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
25/04/2023 18:49	2978 sobre A 2977 sobre B 2976 sobre C	AB04491106	NEW HORIZON VILLAS, SL.

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de 26/04/2023 para la apertura de los sobres A y B de la licitación, y el C el 03/05/2023 donde la Oferta económica 155.000,00 € más IVA 21% (32.550,00 €) = 187.550,00 € y Reducción del plazo de ejecución: 5 días, se *acuerda por la Mesa*:

*“Proponer al licitador **NEW HORIZON VILLAS, S.L.**, que ha sido el único licitador, para la adjudicación del contrato de **OBRAS DE ADAPTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA 1ª DE SALÓN SOCIAL DE GUAZAMARA. EN VIRTUD DE LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**, al precio de 187.550, 00 €, reducción del plazo de ejecución de cinco días, sobre el previsto en los pliegos de 4 meses y requerir la documentación precisa para que pueda ser acordada la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 23 en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** (al ser procedimiento de urgencia) a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar a través LA SEDE ELECTRÓNICA – REGISTRO ELECTRÓNICO de la documentación siguiente o aquella que expresamente le sea requerida”*

4.- En fecha 05/05/2023 RS 6061 se requiere al licitador **NEW HORIZON VILLAS, S.L.** para que presente la documentación que se indica en dicha cláusula, incluida la garantía definitiva por importe de 7.750,00 €, cuyo acuse de recibo es de fecha 05/05/2023.

5.- Con fecha 10/05/2023 registro de entrada 3398 se presenta la documentación requerida, incluida la garantía definitiva por importe de 7.750,00 € mediante AVAL BANCARIO de CAJAMAR, que ha quedado contabilizado con el número 320230000915 en fecha 16/05/2023.

3.- Retención de crédito.- Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria “933.632.00 Proyecto inversión Andalucía + Accesible”, del Presupuesto Municipal de 2023 (prorrogado de 2022), lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA



135 CE y LO 2/012 27 abril, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, retención de crédito de fecha 20/03/2023, con número de operación 220230002181 y referencia 22023001249, por importe de 215.721,33 euros, IVA incluido.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. *En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el **procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA**, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la **titularidad real** de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.***

Por tanto, por parte del Secretario de la Junta de Gobierno Local se pregunta a los miembros de la Junta si se encuentran en situación de general un conflicto de interés respecto al licitador NEW HORIZON VILLAS, S.L., a lo que se responde que no por todos los miembros y a estos efectos se suscribirá la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En este sentido, se pone de manifiesto que no es posible tramitar esta DACI a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/22/2023, de 24 de enero, ya que el subproyecto Andalucía + Accesible, al que pertenece esta actuación, no ha sido dado de alta en COFFEE (plataforma habilitada para el seguimiento de proyectos, subproyectos y actuaciones, a través de la cual se debe obtener un código para realizar el análisis ex ante de la DACI a través de la herramienta MINERVA, por lo que podrá solicitarse a la empresa información sobre la titularidad real.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 17/06/2019 (BOP de fecha 25/06/2019), esta Junta de Gobierno Local RESUELVE:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato a la mercantil **NEW HORIZON VILLAS, S.L**, con CIF **B04491106**, para contrato de **OBRAS DE ADAPTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA 1ª DE SALÓN SOCIAL DE GUAZAMARA. EN VIRTUD DE LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU**, al precio de **187.550,00 € (IVA incluido) reducción del plazo de ejecución de cinco días, sobre el previsto en los pliegos de 4 meses** en los términos de su oferta presentada y al proyecto de la intervención redactado por el Arquitecto Andrés Jesús Vilar Carmona y de acuerdo a los medios técnicos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

155.000,00 € más IVA 21% (32.550,00 €) = 187.550,00 €

Duración del contrato: A los cuatro meses de duración prevista se oferta una reducción del plazo de 5 días. En todo caso debe estar finalizado a fecha 25/09/2023.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto por importe de 187.550,00 € euros, IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 93363200, en la que se ha practicado retención de crédito en fecha 20/03/2023,



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA



con núm. de operación 220230002181 y referencia 22023001249 debiéndose expedir documento contable AD e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato. Dicha factura, que será válida por el importe adjudicado, para ser tramitada por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación. En caso de no consignarse el número de expediente, la factura será rechazada hasta su presentación correcta con las indicaciones expuestas.

**Las certificaciones de la obra deberán realizarse de modo diferenciado para distinguir las actuaciones en materia de accesibilidad del resto de actuaciones de intervención en el edificio, conforme a la separata de partidas de accesibilidad redactada por el técnico redactor del proyecto y director de la obra.**

**TERCERO.** - Nombrar como Responsable del contrato al Director de las obras, D. Andrés Jesús Vilar Carmona, Arquitecto, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

**CUARTO.** - Que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP. Tras la formalización del contrato deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud (cláusula 30 PCAP), el Plan de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (cláusula 33 PCAP), el programa de trabajo (Cláusula 32.B PCAP), para su aprobación, así como el aviso previo a la autoridad laboral (cláusula 29.A PCAP) y apertura del centro de trabajo (cláusula 29.B PCAP), procediéndose para el comienzo de las obras a la firma del acta de replanteo (cláusula 31 PCAP).

**QUINTO.** - **Condiciones especiales de ejecución**

- En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Anexo X a) del CCP.

- Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.

- Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.

- Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre. En particular, el contratista deberá aportar los compromisos de cumplimientos de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo con el modelo Anexo IV.C de la Orden HAC/1030/2021 y la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del PRTR cuyo modelo recoge el anexo IV.B de la Orden HAC/1030/2021 en el momento de la formalización del contrato. Anexo X b) c) del CCP.

- Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.

- Otras condiciones especiales de ejecución establecidas en el CCP:

- a) Garantizar la paridad salarial entre todos los trabajadores que ejecuten el contrato
- b) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo.
- c) Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad la

**SEXTO.** - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA



notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

**SEPTIMO.** - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.** - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

#### RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 16 de mayo de 2023.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL  
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO Y LICITADORES, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).